



DECRETO N° : E-2311/2017

COLINA, 25 DE OCTUBRE DE 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 1061/2017 de fecha 23 de Octubre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2005, a nombre de las siguientes personas: a) **SERGIO EDGARDO LOPEZ IBACACHE**, causa Rol C-1805-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 1998 al 31 de diciembre de 2005; b) **ELIANA SUSANA ROJAS ALFARO**, causa Rol C-2932-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; c) **MARIA ISABEL CARO ALVAREZ**, causa Rol C-4786-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005. d) **JUDITH NORA FUENTES RODRIGUEZ**, causa Rol C-2353-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; e) **ORLANDO DEL CARMEN FARFAN AGUILERA**, causa Rol C-2425-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; f) **DANIEL ANTONIO LEIVA GONZALEZ**, causa Rol C-2454-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; g) **NOLBERTO CORREA CONTRERAS**, causa Rol C-1989-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; h) **NELLY DEL CARMEN CHAPARRO DIAZ**, causa Rol C-2101-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2005. i) **CRISTIAN GUSTAVO CONTRERAS VALENCIA**, causa Rol C-3360-2015 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; j) **FLOR MARGARITA CESPEDES RIVERA**, causa Rol C-2189-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2005. k) **CARLOS RAIMUNDO OSSANDON LARRAÑAGA**, causa Rol C-3528-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período

correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **l) ISMAELA DEL CARMEN LAGOS MEJIAS**, causa Rol C-1986-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005; **m) MARGARITA ELENA MOYA RIQUELME**, causa Rol C-2350-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **n) RAMON GUILLERMO MORAGA SILVA**, causa Rol C-2421-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **ñ) MIRIAM PATRICIA PAILLACAR NARVAEZ**, causa Rol C-2290-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005. **o) ANTONIA CECILIA PARRAGUEZ OLATE**, causa Rol C-3339-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **p) ERIKA VICYORIA ORELLANA GUTIERREZ**, causa Rol C-4385-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; 3) Memorandum N° 603/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.**

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
SERGIO EDGARDO LOPEZ IBACACHE			31/06/1998 AL 31/12/2005
ELIANA SUSANA ROJAS ALFARO			31/03/2001 AL 31/12/2005
MARIA ISABEL CARO ALVAREZ			31/03/1997 AL 31/12/2005
JUDITH NORA FUENTES RODRIGUEZ			31/03/2001 AL 31/12/2005
ORLANDO DEL CARMEN FARFAN AGUILERA			31/03/1997 AL 31/12/2005
DANIEL ANTONIO LEIVA GOMEZ			31/03/1999 AL 31/12/2005

NOLBERTO CORREA CONTRERAS		31/03/2001 31/12/2005	AL
NELLY DEL CARMEN CHAPARRO DIAZ		30/06/2003 31/12/2005	AL
CRISTIAN GUSTAVO CONTRERAS VALENCIA		31/03/2002 31/12/2005	AL
FLOR MARGARITA CESPEDES RIVERA		30/06/2002 31/12/2005	AL
CARLOS RAIMUNDO OSSANDON LARRAÑAGA		31/03/2001 31/12/2005	AL
ISMAELA DEL CARMEN LAGOS MEJIAS		31/03/2003 31/12/2005	AL
MARGARITA ELENA MOYA RIQUELME		31/03/2001 31/12/2005	AL
RAMON GUILLERMO MORAGA SILVA		31/03/2001 31/12/2005	AL
MIRIAM PATRICIA PAILLACAR NARVAEZ		31/03/1999 31/12/2005	AL
ANTONIA CECILIA PARRAGUEZ OLATE		31/03/1999 31/12/2005	AL
ERIKA VICTORIA ORELLANA GUTIERREZ		31/03/2001 31/12/2005	AL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
 ALCALDE
 FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

